



EUROPA CREATIVA (2014-2020)

Subprograma Cultura

Convocatorias de propuestas nº

[EAC/S16/2013 : Proyectos de cooperación europea](#)

[EAC/S18/2013 : Redes europeas](#)

[EAC/S17/2013: Plataformas europeas](#)

[EAC/S19/2013 : Proyectos de traducción literaria](#)

Ejecución de los proyectos del subprograma Cultura: proyectos de cooperación europea; proyectos de plataformas europeas; redes europeas; y proyectos de traducción literaria

AVISO:

La presente convocatoria de propuestas está supeditada a las siguientes condiciones:

- la adopción final por parte de la autoridad legislativa, sin modificaciones significativas, del Reglamento por el que se establece el programa Europa Creativa (2014-2020) (en lo sucesivo, «el programa»);
- un dictamen positivo o la ausencia de objeciones por parte del Comité creado en virtud del Reglamento por el que se establece el programa Europa Creativa;
- la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto para 2014 una vez adoptado por la autoridad presupuestaria o, si no se adopta, tal como está previsto en el sistema de las doceavas partes provisionales.

El programa constituye la base jurídica de la presente convocatoria de propuestas.

Introducción

La presente convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento nº XX del Parlamento Europeo y del Consejo, de DD de MM de 20XX, por el que se establece el programa Europa Creativa (2014-2020), (en lo sucesivo, «el Reglamento») y, en particular, en su capítulo III, artículos 12 y 13, relativos a la ejecución del subprograma Cultura¹.

La presente convocatoria se refiere a los proyectos que se van a ejecutar en el marco del subprograma Cultura. Las condiciones detalladas de la presente convocatoria de propuestas figuran en las directrices para proyectos de cooperación europea, para proyectos de plataformas europeas, para redes europeas y para proyectos de

¹ El Reglamento nº XX del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el programa Europa Creativa, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el DD de MM de 20AA (DO XX, p. X).

traducción literaria, publicadas en el sitio web Europa (véase el apartado VI). **Dichas directrices forman parte integrante de la presente convocatoria de propuestas.**

I. Prioridades del subprograma Cultura

Las prioridades del subprograma Cultura consisten en reforzar la capacidad de los sectores cultural y creativo para operar a nivel transfronterizo e internacional y para impulsar la circulación y la movilidad transnacionales. Al objeto de reflejar las prioridades establecidas en el Reglamento, el subprograma Cultura deberá apoyar, en particular:

- a) los proyectos de cooperación transnacional que agrupen a organizaciones culturales y creativas de diferentes países con el fin de realizar actividades de carácter sectorial o intersectorial;
- b) las actividades propuestas por redes europeas de organizaciones culturales y creativas de diferentes países;
- c) las actividades propuestas por organizaciones con vocación europea que fomenten el desarrollo de nuevos talentos y estimulen la movilidad transnacional de los agentes culturales y creativos, así como la circulación de obras, y que tengan potencial para ejercer una gran influencia en los sectores cultural y creativo y conseguir efectos duraderos;
- d) la traducción literaria y una mayor difusión de las obras traducidas.

II. Condiciones generales de participación

Las condiciones generales de participación en los proyectos del subprograma Cultura figuran en el presente apartado, mientras que las condiciones específicas de cada uno de ellos figuran a continuación, en el apartado III. Todas las condiciones se establecen de conformidad con el Reglamento.

Países admisibles

Podrán presentar su candidatura las entidades jurídicas establecidas en una de las categorías de países que figuran a continuación, en la medida en que se cumplan todas las condiciones contempladas en el artículo 8 del Reglamento y siempre y cuando la Comisión haya entablado negociaciones con el país en cuestión:

1. Estados miembros de la UE y países y territorios de ultramar que puedan participar en el programa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Decisión 2001/822/CE del Consejo²;
2. países adherentes, países candidatos y candidatos potenciales que se hayan acogido a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios y condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares;
3. países de la AELC que sean Parte en el Acuerdo sobre el EEE, de conformidad con lo dispuesto en dicho Acuerdo;
4. la Confederación Helvética, sobre la base de un acuerdo bilateral que debe celebrarse con este país;
5. países del espacio europeo de vecindad, con arreglo a los procedimientos establecidos con ellos en los acuerdos marco que regulan su participación en los programas de la UE.

La Agencia podrá seleccionar propuestas de candidatos de otros países siempre y cuando, en la fecha de decisión de la concesión, se hayan firmado acuerdos en los que se establezcan las modalidades de participación de tales países en el programa creado en virtud del Reglamento.

Candidatos admisibles

Podrán presentar su candidatura los operadores culturales y creativos que operen en los sectores cultural y creativo, a tenor de la definición que figura en el artículo 2 del Reglamento, y que estén legalmente establecidos en uno de los países que participan en el subprograma Cultura.

Podrán presentar su candidatura los operadores culturales que puedan demostrar que llevan al menos dos años con personalidad jurídica en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Las personas físicas no pueden optar a una subvención.

² Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar») (DO L 314 de 30.11.2001, p. 1).

Proyectos subvencionables

El subprograma Cultura no apoyará los proyectos que contengan material pornográfico o racista o que instiguen a la violencia. El subprograma Cultura apoyará, en particular, los proyectos sin ánimo de lucro.

Los criterios de subvencionabilidad específicos de cada proyecto figuran más adelante, en el apartado III.

Actividades subvencionables

Las actividades subvencionables deberán tratar de alcanzar los objetivos y prioridades establecidos para el subprograma Cultura.

Las actividades habrán de estar relacionadas con los sectores cultural y creativo, a tenor de la definición que figura en el artículo 2 del Reglamento y en las Decisiones nº 1718/2006/CE, nº 1855/2006/CE y nº 1041/2009/CE, que deroga dicho Reglamento. Las actividades dedicadas exclusivamente a los sectores audiovisuales no serán subvencionables en el marco del subprograma Cultura. Sin embargo, dichas actividades podrán ser subvencionadas en la medida en que estén subordinadas a actividades dedicadas a sectores cultural y creativo no audiovisuales.

Criterios de exclusión

Los candidatos no deberán encontrarse en ninguna de las situaciones que excluyen de la participación o de la adjudicación con arreglo al Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión y a sus normas de desarrollo³.

Criterios de selección

Los criterios que figuran a continuación se aplican a todos los proyectos, a menos que se especifique lo contrario en las disposiciones que se detallan más adelante.

Los candidatos deberán disponer de fuentes de financiación estables y suficientes (capacidad financiera) para mantener su actividad a lo largo de todo el período de realización del proyecto y para participar en su financiación. Las organizaciones candidatas deberán disponer de las capacidades y cualificaciones profesionales requeridas para completar el proyecto propuesto (capacidad operativa).

Los candidatos deberán presentar una declaración jurada, cumplimentada y firmada, en la que harán constar su constitución como personas jurídicas y su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo las actividades propuestas.

Además de la declaración jurada, las organizaciones candidatas que soliciten una subvención de más de 60 000 EUR deberán presentar, junto con la solicitud, los documentos complementarios y obligatorios que se describen en las directrices específicas.

Informe de auditoría

Cuando el importe solicitado sea de 750 000 EUR o más, o cuando la solicitud se refiera a un acuerdo marco de colaboración, la solicitud en cuestión deberá ir acompañada de un informe de auditoría externo elaborado por un auditor externo autorizado. En dicho informe se certificarán las cuentas de los dos últimos ejercicios financieros disponibles.

Esta obligación no se aplicará a los organismos públicos ni a las organizaciones internacionales de Derecho público. Esta obligación podrá no aplicarse a los centros educativos y de formación si así lo decide el ordenador competente basándose en su análisis de los riesgos de gestión.

³ Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

III. Condiciones específicas de participación

La presente convocatoria abarca los siguientes proyectos del subprograma Cultura:

1. EAC/S16/2013 - Proyectos de cooperación europea

Los principales objetivos de la ayuda a los proyectos de cooperación cultural transnacional consisten en apoyar la capacidad de los sectores cultural y creativo europeos para operar a nivel transnacional e internacional y promover la circulación transnacional de las obras culturales y creativas y la movilidad transnacional de los agentes culturales y creativos, en particular de los artistas.

Las prioridades en cuanto al refuerzo de la capacidad de los sectores cultural y creativo para operar a nivel transnacional serán las siguientes:

- impulsar las acciones que doten a los agentes culturales y creativos de destrezas, capacidades y conocimientos que contribuyan a reforzar los sectores cultural y creativo, incluido el fomento de la transición al entorno digital, la puesta a prueba de enfoques innovadores para llegar a un público más amplio y la experimentación de nuevos modelos empresariales y de gestión;
- fomentar las acciones que permitan a los agentes culturales y creativos cooperar a nivel internacional, así como internacionalizar su carrera y sus actividades en la Unión y fuera de ella, en la medida de lo posible sobre la base de estrategias a largo plazo;
- reforzar los vínculos entre las organizaciones culturales y creativas europeas y las redes internacionales para facilitar el acceso a oportunidades profesionales.

Las prioridades en cuanto a la promoción de la circulación y la movilidad a nivel transnacional serán las siguientes:

- impulsar actividades culturales internacionales, como, por ejemplo, exposiciones, intercambios y festivales;
- fomentar la circulación de la literatura europea con vistas a garantizar la mayor accesibilidad posible;
- llegar a un público más amplio como medio para estimular el interés por las obras culturales y creativas europeas y por el patrimonio cultural tangible e intangible, y mejorar el acceso a dichas obras. Con ello se pretende ayudar a que los artistas y profesionales europeos de la cultura, así como su obra, lleguen al mayor número posible de personas en toda Europa y mejorar el acceso de los grupos infrarrepresentados a las obras culturales. Se pretende, asimismo, ayudar a las organizaciones culturales a adaptarse, con métodos nuevos e innovadores, a la necesidad de comprometerse con el público, para retenerlo, atraerlo, diversificarlo, incluso llegando a un público que en la actualidad no tienen, mejorar la experiencia con el público actual y futuro y profundizar en la relación con él.

Esta medida ofrece un enfoque flexible e interdisciplinario. Los proyectos podrán centrarse en una o en varias prioridades, ya sea en un punto de la cadena de valor o en varios, o en uno o varios sectores cultural y creativo.

Criterios de admisibilidad

Candidatos admisibles: Véase el apartado II. Condiciones generales de participación: Candidatos admisibles.

Proyectos subvencionables: Dependiendo de la importancia, las necesidades, la naturaleza, los objetivos y las prioridades del proyecto, los candidatos tendrán que optar por la categoría 1 (Proyectos de cooperación a menor escala) o la categoría 2 (Proyectos de cooperación a mayor escala).

Categoría 1. Proyectos de cooperación a menor escala

Los proyectos de esta categoría:

- contarán con un jefe de proyecto y, al menos, con otros dos socios, que tendrán sede, como mínimo, en tres países diferentes que participen en el programa Europa Creativa, subprograma Cultura; el jefe de proyecto o uno de los socios deberá tener su sede en uno de los países que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles;
- serán objeto de una solicitud de un máximo de 200 000 EUR, importe que no representará más del 60 % del presupuesto subvencionable.

Categoría 2. Proyectos de cooperación a mayor escala

Los proyectos de esta categoría:

- contarán con un jefe de proyecto y, al menos, con otros cinco socios, que tendrán sede, como mínimo, en seis países diferentes que participen en el programa Europa Creativa, subprograma Cultura; el jefe de proyecto o uno de los socios deberá tener su sede en uno de los países que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles;
- serán objeto de una solicitud de un máximo de 2 000 000 EUR, importe que no representará más del 50 % del presupuesto subvencionable.

En ambas categorías de proyectos, la duración máxima (el período de subvencionabilidad) será de cuarenta y ocho meses.

Actividades subvencionables: Véase el apartado II. Condiciones generales de participación:
Actividades subvencionables.

Criterios de concesión

Los candidatos admisibles se evaluarán en función de los criterios siguientes:

1. Pertinencia (35 puntos)

Forma en que el proyecto contribuirá a reforzar la profesionalización del sector y su capacidad para operar a nivel transnacional, a promover la circulación transfronteriza de las obras culturales y creativas y la movilidad de los artistas y a mejorar el acceso a las obras culturales y creativas.

2. Calidad del contenido y las actividades (25 puntos)

Forma en que se ejecutará el proyecto en la práctica (calidad de las actividades y los resultados, experiencia del personal encargado de los proyectos y estrategias de trabajo), prestando especial atención a la manera en que dichas actividades pueden contribuir a poner en práctica de manera efectiva la estrategia para llegar a un público más amplio.

3. Comunicación y difusión (20 puntos)

Enfoque del proyecto con respecto a la comunicación de sus actividades y resultados y a la puesta en común de conocimientos y experiencias con el sector y más allá de las fronteras. El objetivo es maximizar el impacto de los resultados del proyecto, poniéndolos a disposición, de la forma más amplia posible, a nivel local, regional, nacional y europeo, de manera que no solo lleguen a quienes participan directamente en el proyecto, sino que, además, tengan un impacto más allá del período de vigencia de este.

4. Calidad de la colaboración (20 puntos)

En qué medida la organización general y la coordinación del proyecto garantizarán la aplicación efectiva de las actividades y contribuirán a su sostenibilidad.

2. EAC/S18/2013 - Redes europeas

Esta medida ofrece subvenciones para acciones de las redes europeas que trabajan en el ámbito de los sectores cultural y creativo. Se trata de grupos estructurados de organizaciones que representan a los sectores cultural y creativo, cuyo objetivo es reforzar la capacidad de los sectores cultural y creativo para operar a nivel tanto transfronterizo como internacional y para adaptarse a los cambios con miras a alcanzar los objetivos generales consistentes en fomentar y promover la diversidad cultural y lingüística, así como reforzar la competitividad de estos sectores, también a través de la promoción de la innovación.

El apoyo a las redes europeas pretende tener un efecto estructurador en los agentes de los sectores cultural y creativo, por lo que se financiará un número de redes limitado, con amplia cobertura, en una variedad equilibrada de sectores. Sería conveniente, en la medida de lo posible, contar con mayores sinergias entre las redes existentes, con el fin de reforzar su estructura organizativa y financiera y evitar la duplicación de esfuerzos.

Las prioridades del programa relativas al refuerzo de la capacidad del sector para operar a nivel transnacional y en torno a las cuales se pide específicamente a los candidatos que basen su aplicación son las siguientes:

- impulsar las acciones que doten a los agentes culturales y creativos de destrezas, capacidades y conocimientos que contribuyan a reforzar los sectores cultural y creativo, incluido el fomento de la transición al entorno digital, la puesta a prueba de enfoques innovadores para llegar a un público más amplio y la experimentación de nuevos modelos empresariales y de gestión;
- impulsar las acciones que permitan a los agentes culturales y creativos cooperar a nivel internacional, así como internacionalizar su carrera y sus actividades en la Unión y fuera de ella, en la medida de lo posible sobre la base de estrategias a largo plazo;
- reforzar los vínculos entre las organizaciones culturales y creativas europeas y las redes internacionales para facilitar el acceso a oportunidades profesionales.

Criterios de admisibilidad

Candidatos admisibles: Redes europeas que cumplan los criterios de admisibilidad que figuran en el apartado II. Condiciones generales de participación: Candidatos admisibles.

Las redes europeas que se ocupan exclusivamente de industrias audiovisuales y/o de actividades ya contempladas en el subprograma MEDIA no son admisibles, ya que las necesidades en materia de desarrollo de las capacidades identificadas para el sector audiovisual se abordan en el subprograma MEDIA por otras vías diferentes. No obstante, sí son admisibles las redes europeas que se ocupan principalmente de sectores no audiovisuales y que cuentan con miembros del sector audiovisual.

Las redes europeas que cuenten con al menos quince organizaciones miembro (que no sean personas físicas) establecidas legalmente en un mínimo de diez países diferentes que participen en el programa. Al menos cinco organizaciones miembro deberán tener su sede en cinco países diferentes de los que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles.

Las redes europeas que puedan demostrar que llevan al menos dos años con personalidad jurídica en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de una red constituida recientemente a raíz de un consorcio o de una fusión entre redes existentes, este criterio se evaluará para cada red individual que participe en la nueva entidad creada.

Proyectos subvencionables:

- La solicitud de acuerdo marco de colaboración deberá incluir un plan de acción que abarque todo el período de vigencia del acuerdo.
- Los proyectos amparados por el acuerdo marco de colaboración también deberán incluir una descripción completa de las actividades que se van a llevar a cabo durante el primer año. En relación con los dos años siguientes, se invitará a los candidatos seleccionados en virtud de un acuerdo marco de colaboración a presentar una descripción completa de las actividades para cada año específico.

- Las subvenciones anuales específicas concedidas en el contexto de un acuerdo marco de colaboración no excederán de 250 000 EUR. La subvención solicitada no podrá exceder del 80 % del presupuesto anual subvencionable.

Actividades subvencionables: Véase el apartado II. Condiciones generales de participación: Actividades subvencionables.

Criterios de concesión

Los candidatos admisibles se evaluarán en función de los criterios siguientes:

1. Pertinencia (30 puntos)

Forma en que las actividades de la red contribuirán a reforzar la profesionalización del sector y su capacidad para operar a nivel transnacional, a promover la circulación transfronteriza de las obras culturales y creativas y la movilidad de los artistas y a mejorar el acceso a las obras culturales y creativas.

2. Calidad del contenido y las actividades (25 puntos)

Forma en que se ejecutará el proyecto en la práctica (calidad de las actividades y los resultados, experiencia del personal encargado de los proyectos y estrategias de trabajo).

3. Comunicación y difusión (15 puntos)

Enfoque de la red con respecto a la comunicación de sus actividades y sus resultados y a la puesta en común de conocimientos y experiencias con el sector y más allá de las fronteras. El objetivo es maximizar el impacto de los resultados del proyecto, poniéndolos a disposición, de la forma más amplia posible, a nivel local, regional, nacional y europeo, de manera que no solo lleguen a quienes participan directamente en el proyecto, sino que, además, tengan un impacto más allá del período de vigencia de este.

4. Calidad de la red europea (30 puntos)

Alcance de la cobertura de la red y forma en que se va a garantizar que estas actividades puedan recibir apoyo y que su resultado pueda difundirse más allá de los miembros de la red.

3. EAC/S17/2013 - Plataformas europeas

Esta medida ofrece apoyo a organizaciones culturales y creativas cuyos objetivos sean los siguientes:

- impulsar el desarrollo de nuevos talentos y estimular la movilidad transnacional de los agentes culturales y creativos, así como la circulación de obras, y que tengan potencial para ejercer una gran influencia en los sectores cultural y creativo, y conseguir efectos duraderos;
- ayudar a mejorar el reconocimiento y la visibilidad de los artistas y creadores con un fuerte compromiso en términos de programación europea mediante actividades de comunicación y una estrategia de marca, incluida, en su caso, la creación de una etiqueta europea de calidad.

A fin de lograr los objetivos anteriormente mencionados, los proyectos de la plataforma deberán centrarse en las siguientes actividades prioritarias:

- potenciar la movilidad y la visibilidad de los creadores y artistas, en particular de aquellos que están empezando y de quienes carecen de proyección internacional;
- estimular una programación genuinamente europea de actividades culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a obras culturales europeas no nacionales por medio de giras, actos, exposiciones, festivales internacionales, etc.
- aplicar una estrategia de comunicación y de marca, incluido, cuando proceda, el desarrollo de una etiqueta europea de calidad (o una actividad de reconocimiento equivalente) para identificar y promover a los miembros de la plataforma que hayan demostrado estar sólida y cualitativamente comprometidos con la consecución de los objetivos de la plataforma, en particular, y de los objetivos de Europa Creativa, en general;
- contribuir a llegar a un público más amplio a través de una amplia utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como de enfoques innovadores;

- aportar visibilidad a los valores y a las diferentes culturas de Europa, concienciando así en mayor medida acerca de la UE.

Dado que el objetivo de la medida de apoyo es alcanzar la masa crítica y tener un efecto estructurador, solo recibirá apoyo un número limitado de plataformas, con el fin de ofrecer una cobertura equilibrada entre los diferentes sectores. No se trata, por tanto, de apoyar a numerosas plataformas dentro de un mismo sector. Los evaluadores lo tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.

Una entidad coordinadora elaborará los criterios sectoriales para la plataforma en cuestión sobre la base del contenido de la presente convocatoria de propuestas. El coordinador se asegurará de que cada uno de los miembros de la plataforma cumpla los criterios a lo largo de toda la duración de la acción, y será responsable de la selección de nuevos miembros.

Criterios de admisibilidad

Candidatos admisibles: Plataformas europeas que cumplan los criterios de admisibilidad que figuran en el apartado II. Condiciones generales de participación: Candidatos admisibles.

A efectos de la presente convocatoria de propuestas, la plataforma constará de:

- la entidad coordinadora
- los operadores culturales europeos que sean miembros de la plataforma

Plataforma: La plataforma, para poder presentar su candidatura, deberá constar, en el momento de la solicitud, de una entidad coordinadora y de al menos diez operadores culturales europeos situados en un mínimo de diez países diferentes que participen en el programa. Al menos cinco de esos operadores deberán estar legalmente establecidos en los países que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles. El número de operadores culturales podría aumentar durante el período de vigencia del acuerdo marco de colaboración.

Entidad coordinadora: La plataforma deberá estar representada por una entidad jurídica debidamente constituida, a saber, la entidad coordinadora, que tenga personalidad jurídica y con domicilio social en uno de los países participantes.

La entidad coordinadora deberá ser adecuada para representar a los miembros de la plataforma en cualquier relación contractual con la Agencia que pueda celebrarse en caso de que la plataforma resulte seleccionada. En este contexto, la entidad coordinadora deberá poder presentar toda la información pertinente relativa a cada uno de los miembros de la plataforma necesaria para la ejecución de acciones comunes.

La entidad coordinadora se encargará de la selección y la supervisión de los miembros de la plataforma, así como de la asignación de subvenciones a estos. Para ello, establecerá una serie de criterios que los miembros de la plataforma deberán cumplir. Dichos criterios figurarán en la solicitud y se ajustarán a los objetivos y las prioridades del proyecto.

Miembros de la plataforma: Los operadores culturales europeos definidos como miembros de la plataforma deberán cumplir los criterios que figuren en la solicitud en el momento en que la plataforma la presente. En el transcurso de los doce meses anteriores, los miembros deberán haber exhibido al menos al 30 % de los artistas noveles con arreglo a lo establecido por la entidad coordinadora.

Habida cuenta de que el principal objetivo del proyecto es apoyar la promoción y la circulación de artistas noveles, este criterio deberá respetarse durante todo el período de vigencia. La entidad coordinadora deberá hacer un seguimiento y garantizar que se cumple el umbral del 30 % con respecto a los artistas noveles.

Los miembros de la plataforma serán empresas, asociaciones u organizaciones cuya finalidad sea exhibir a artistas europeos de los sectores cultural y creativo no audiovisuales y mostrar su obra.

Deberán poder demostrar que llevan al menos dos años con personalidad jurídica en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Proyectos subvencionables:

- La solicitud de acuerdo marco de colaboración deberá incluir un conjunto de criterios específicos, mensurables y pertinentes para la selección / el seguimiento de los miembros de la plataforma, así como un plan de trabajo para las actividades de la plataforma, incluidas actividades conjuntas entre los miembros de la plataforma que deberá llevar a cabo o facilitar la entidad coordinadora y que han de abarcar todo el período de vigencia del acuerdo marco de colaboración. Tanto el conjunto de criterios como el plan de trabajo deberán explicarse exhaustivamente y detallarse en la propuesta presentada.
- Los proyectos amparados por el acuerdo marco de colaboración también deberán incluir una descripción completa de las actividades que se van a llevar a cabo durante el primer año. En relación con los dos años siguientes, se invitará a los candidatos seleccionados en virtud de un acuerdo marco de colaboración a presentar una descripción completa de las actividades para cada año específico.
- Las subvenciones anuales específicas concedidas en el contexto de un acuerdo marco de colaboración no excederán de 500 000 EUR. La subvención solicitada no podrá exceder del 80 % del presupuesto anual subvencionable.

Actividades subvencionables: Por lo que se refiere a la entidad coordinadora, las actividades subvencionables serán las relacionadas con:

- la coordinación, el seguimiento, la promoción, la evaluación y la supervisión de las actividades de los miembros de la plataforma, así como las actividades en relación con el desarrollo sostenible de la plataforma, como, por ejemplo, la selección de nuevos miembros;
- el diseño y la ejecución de una estrategia de comunicación y de marca (incluida, en su caso, la creación de una etiqueta europea de calidad);
- la prestación de apoyo financiero a terceros (miembros de la plataforma) que lleven a cabo actividades subvencionables.

Además de todo lo anterior, las actividades subvencionables podrán englobar la coordinación y el seguimiento de las actividades dirigidas por la entidad coordinadora para facilitar la realización de acciones conjuntas entre los miembros de la plataforma. Estas acciones conjuntas deberán estar relacionadas, en particular, con lo siguiente:

- la circulación de creadores y artistas, en particular de nuevos talentos, así como de su obra entre los miembros de la plataforma;
- las actividades de creación de redes y el aprendizaje mutuo entre los administradores culturales de los miembros de la plataforma, con vistas a la consecución de los objetivos de la plataforma.

Por lo que respecta a la entidad coordinadora, las actividades subvencionables serán las que tengan que ver con lo siguiente:

- fomentar la movilidad de creadores y artistas, en particular de aquellos que carecen de proyección internacional, respaldando la programación con fuerte contenido europeo;
- impulsar la promoción y la exhibición de los nuevos talentos procedentes de otros países europeos;
- ayudar a llegar a un público más amplio;
- contribuir a las actividades sostenibles de creación de redes en el seno de las plataformas;
- aportar visibilidad a los valores y a las diferentes culturas de Europa, concienciando así en mayor medida acerca de la UE.

Criterios de concesión

Los candidatos admisibles se evaluarán en función de los criterios siguientes:

1. Pertinencia (25 puntos)

Pertinencia de la plataforma para la consecución de los objetivos y las prioridades de la medida y, en particular, la idoneidad del conjunto de criterios establecidos por la entidad coordinadora, a fin de garantizar

que los miembros seleccionados puedan contribuir a los objetivos y las prioridades del proyecto, que presenten perfiles culturales elevados y que estén comprometidos con el fomento de la visibilidad de los valores de la UE. El conjunto de criterios y la definición de los artistas y creadores noveles se adaptarán al sector en el que opere la plataforma.

2. Calidad del contenido y las actividades (20 puntos)

Forma en que el proyecto se ejecutará en la práctica (calidad de las actividades y los resultados y experiencia del personal encargado del proyecto), prestando especial atención a la manera en que dichas actividades pueden contribuir a poner en práctica de manera efectiva la estrategia para llegar a un público más amplio.

3. Promoción y estrategia de comunicación y marca (30 puntos)

Enfoque de la plataforma para promover y comunicar las actividades de los miembros. El objetivo es también maximizar los efectos estructuradores del proyecto mediante el desarrollo y la aplicación de una estrategia de marca que identifique a los miembros de la plataforma como operadores culturales de gran calidad comprometidos con la promoción de los valores de la UE y de los objetivos del programa.

4. Calidad de la plataforma (25 puntos)

En qué medida la organización general y la coordinación del proyecto garantizarán la aplicación efectiva de las actividades.

4. EAC/S19/2013 - Proyectos de traducción literaria

Los principales objetivos del apoyo a los proyectos de traducción literaria consisten en respaldar la diversidad cultural y lingüística en la Unión y en otros países que participen en el subprograma Cultura y promover la circulación transnacional de obras literarias de gran calidad, así como mejorar el acceso a estas obras literarias en la Unión y fuera de ella y llegar a nuevos públicos.

Sus prioridades son:

- impulsar la circulación de la literatura europea con vistas a garantizar la mayor accesibilidad posible;
- promover la literatura europea, incluida la utilización adecuada de las tecnologías digitales, tanto en la distribución como en la promoción de las obras;
- fomentar la traducción y la promoción de la literatura europea de gran calidad a largo plazo.

Mejorar la imagen de los traductores será una prioridad adicional de la ayuda. Por este motivo, se pedirá a los editores que incluyan una biografía del traductor en cada libro traducido.

Criterios de admisibilidad

Candidatos admisibles: Editores o editoriales establecidos en uno de los países que participen en el subprograma Cultura, que operen en el sector editorial y que puedan demostrar que llevan al menos dos años con personalidad jurídica en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Proyectos subvencionables: Dependiendo de la duración, las necesidades, la naturaleza y los objetivos del proyecto, los candidatos tendrán que optar por la categoría 1 o la categoría 2:

Categoría 1. Proyectos de dos años: Los proyectos de esta categoría:

- tendrán una duración máxima de dos años (período de admisibilidad);
- serán objeto de una solicitud de un máximo de 100 000 EUR, importe que no representará más del 50 % del presupuesto subvencionable;
- consistirán en la traducción y la promoción (incluida la publicación de un resumen de las obras traducidas) de un paquete de tres a diez obras de ficción subvencionables, traducidas de un idioma subvencionable a otro idioma también subvencionable;
- deberán estar basados en una estrategia de traducción, distribución y promoción de las obras de ficción traducidas.

Categoría 2. Acuerdos marco de colaboración:

- La solicitud de acuerdo marco de colaboración deberá incluir un plan de acción que abarque todo el período de vigencia del acuerdo. El plan de acción se basará en una estrategia a largo plazo de traducción, distribución y promoción del paquete traducido de obras de ficción.
- Los proyectos amparados por el acuerdo marco de colaboración consistirán en la traducción y la promoción de un paquete anual de cinco a diez obras de ficción subvencionables, traducidas de un idioma subvencionable a otro idioma también subvencionable. Por lo que respecta a los dos años siguientes, se invitará a los candidatos seleccionados en el contexto de un acuerdo marco de colaboración a presentar una propuesta de traducción y promoción de un paquete de cinco a diez obras subvencionables para cada año.
- Las subvenciones anuales específicas concedidas en el contexto de un acuerdo marco de colaboración no excederán de 100 000 EUR. La subvención solicitada no podrá exceder del 50 % del presupuesto anual subvencionable.

Idiomas subvencionables: Independientemente de la categoría de ayuda financiera que soliciten los editores o editoriales, por lo que respecta a los idiomas el proyecto también tendrá que cumplir los requisitos que figuran a continuación.

- El idioma de origen y el idioma de destino deberán ser «idiomas reconocidos oficialmente» en los países que participen en el programa. Además, tanto el idioma de origen como el de destino deberán ser idiomas reconocidos oficialmente en uno de los países que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles. Son «idiomas reconocidos oficialmente» los definidos en la Constitución o en la Ley fundamental del país en cuestión.
- También serán subvencionables las traducciones del latín y del griego antiguo a un idioma reconocido oficialmente de uno de los países que figuran en la categoría 1, 3 o 4 de países admisibles.
- El idioma de destino deberá ser el idioma materno del traductor (salvo en el caso de los idiomas menos hablados, cuando el editor proporcione una explicación suficiente).
- Las traducciones deberán tener una dimensión transfronteriza. De ahí que la traducción de literatura nacional de un idioma oficial nacional a otro idioma oficial del mismo país no sea subvencionable.

Obras subvencionables: Las obras en papel o en formato digital (libros electrónicos) serán subvencionables siempre y cuando cumplan los demás criterios de admisibilidad.

- Las obras que van a traducirse y promocionarse deberán ser obras de ficción con un alto valor literario, independientemente de su género: novelas, relatos breves, obras de teatro, poemas, cómics o ficción infantil.

No serán subvencionables las obras de no ficción, como: autobiografías o biografías o ensayos que no contengan elementos de ficción; las guías turísticas; los libros de ciencias humanas (historia, filosofía, economía, etc.) o las obras relacionadas con otras ciencias (física, matemáticas, etc.).

- Las obras de ficción deberán haber sido publicadas anteriormente.
- El original de las obras de ficción deberá haber sido escrito por autores que sean nacionales de un país que participe en el programa o residentes en él, con excepción de las obras escritas en latín y en griego antiguo.
- Las obras de ficción no deberán haber sido previamente traducidas al idioma de destino, a menos que una nueva traducción responda a una necesidad claramente evaluada. En este sentido, los candidatos deberán respetar un plazo de cincuenta años desde la última traducción, explicar el impacto previsto en los nuevos lectores y proporcionar una explicación convincente de la necesidad de una nueva traducción al idioma de destino.

Actividades subvencionables:

- Traducción y publicación de obras de ficción con un alto valor literario, independientemente de su género: novelas, relatos breves, obras de teatro, poemas, cómics o ficción infantil.
- Traducción de extractos de las obras de ficción traducidas destinados a los catálogos de editores y editoriales para ayudar a impulsar la venta de derechos ya sea dentro de Europa o fuera de ella .
- Eventos especiales y actividades de comercialización/distribución organizados para promover las obras de ficción traducidas en la UE y fuera de ella, incluidas las herramientas de promoción digitales y la promoción de autores en ferias de libros y festivales literarios.

Se dará preferencia a las traducciones de lenguas minoritarias al inglés, al alemán, al francés y al español (castellano), por considerar que pueden contribuir a una mayor circulación de las obras. Se recomienda, además, la traducción y la promoción de autores que hayan obtenido el Premio de Literatura de la Unión Europea.

Criterios de concesión

Los candidatos admisibles se evaluarán en función de los criterios siguientes:

1. Pertinencia (40 puntos)

Forma en que el proyecto contribuirá a la circulación transnacional de las obras de la literatura europea y a mejorar el acceso a ellas.

2. Calidad del contenido y las actividades (25 puntos)

Forma en que se ejecutará el proyecto en la práctica (calidad de las obras que se van a traducir, experiencia del personal encargado de los proyectos y estrategias de trabajo).

3. Promoción y comunicación del paquete traducido (25 puntos)

Planteamiento del proyecto para promover las obras de ficción traducidas en Europa y fuera de ella.

4. Ganadores del premio de literatura de la UE (10 puntos)

Se asignará automáticamente un punto a cada libro cuyo autor haya sido galardonado con el premio de literatura de la Unión Europea, hasta un máximo de diez puntos (puesto que el número máximo de libros que se pueden presentar por paquete es de diez). En el caso de las solicitudes de acuerdos marco de colaboración, solo se tendrán en cuenta para la asignación de los puntos automáticos las obras subvencionables propuestas para el primer año del contrato marco.

IV. Presupuesto

El subprograma Cultura del programa Europa Creativa dispone de un presupuesto total de 454,8 millones EUR⁴ para el período 2014-2020. El total de créditos correspondientes a 2014 para la presente convocatoria será de 48 375 537 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

A propuesta de la Comisión, el desglose anual del presupuesto por proyecto (conforme a las aproximaciones que figuran más adelante) será aprobado por el Comité del programa.

Presupuesto de 2014 previsto para los proyectos siguientes:

Proyectos de cooperación europea	38 000 000 EUR
Redes europeas	3 400 000 EUR
Plataformas europeas	3 400 000 EUR
Proyectos de traducción literaria	3 575 537 EUR

V. Plazos para la presentación de solicitudes

	<u>Plazos de presentación</u>
Proyectos de cooperación europea	Primer miércoles de marzo de 2014
Redes europeas	Tercer miércoles de marzo de 2014
Plataformas europeas	Tercer miércoles de marzo de 2014
Proyectos de traducción literaria	Segundo miércoles de marzo de 2014

Si el plazo de presentación es un día festivo en el país del candidato, no se concederán prórrogas. Los candidatos deberán tener en cuenta este aspecto al planificar su presentación.

El procedimiento de presentación y la dirección a la que deberá enviarse el expediente de candidatura figuran en las directrices correspondientes, en los sitios web mencionados a continuación, en el apartado VI.

VI. Más información

Las condiciones detalladas para la solicitud figuran en las directrices específicas de cada proyecto, en los sitios web siguientes:

Dirección General de Educación y Cultura
http://ec.europa.eu/culture/index_es.htm

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
http://eacea.ec.europa.eu/culture/index_en.htm

⁴ EU 28.